



**TRIBUNAL CALIFICADOR UNA PLAZA DE PORTERO MANTENEDOR  
(REF. L/CO/6/G)**

**ANUNCIO DE CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL  
CONCURSO-OPOSICIÓN**

Reunido en varias sesiones el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de **una plazas de Portero Mantenedor (Turno Libre)**, con **Referencia L/CO/6/G**, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha concluido lo siguiente:

- Habiéndose celebrado el pasado día 8 de noviembre de 2024 los exámenes correspondientes a la fase de oposición del citado proceso selectivo y transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de la plantilla provisional de respuestas correctas a los ejercicios de dicha fase, este Tribunal ha procedido a resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma frente a la misma y, a continuación ha concluido efectuando, la valoración de los ejercicios (teóricos y prácticos) de los aspirantes que han participado de la fase de oposición y la de los méritos aportados por los mismos, ultimando así la calificación provisional de los aspirantes en este proceso selectivo.

**RESOLUCIÓN RECLAMACIONES A LA PLANTILLA PROVISIONAL DE  
RESPUESTAS DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

1.- Vista la reclamación presentada por la aspirante Natividad Pérez Sánchez, con registro de entrada 2024-E-RE-10262, en la que solicita se rectifique la respuesta dada como correcta a la pregunta núm. 8 del Ejercicio Teórico y a la núm. 51 del





Ejercicio Práctico, o bien se anulen dichas preguntas y se sustituyan por las que en su orden correspondan a las de reserva, este Tribunal acuerda:

1.1 - Ante los argumentos expuestos por la aspirante, se modifica la respuesta correcta de la pregunta núm. 8 del Ejercicio Teórico, pasando a ser la correcta la opción a) y no la b).

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“8.- Si al fotocopiar un documento formato A4 se amplía el tamaño un 200 % obtendremos un:*

*a) Formato A-2.*

*b) Formato A-3.*

*c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.”*

1.2.- Ante los argumentos expuestos por la aspirante, se anula la pregunta nº 51 del Ejercicio Práctico, ya que efectivamente se verifica la ambigüedad en la formulación de la pregunta en cuanto al término “menores de edad” se refiere, pues al no precisarse la edad del menor, no puede considerarse correcta ninguna de las opciones dadas como respuesta.

Se transcribe el enunciado de dicha presunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“51.- Unos niños, menores de edad, entran en la Casa de la Cultura durante la celebración del Acto dando voces:*

*a) El Portero Mantenedor llamará a sus padres para que recojan a sus hijos.*

*b) El Portero Mantenedor les echará de la instalación u lizando la fuerza de forma proporcional.*

*c) El Portero Mantenedor llamará a la Policía Local para que se persone en la instalación.”*

2. Vista la reclamación presentada por el aspirante Francisco Javier Sanz Guerrero, con registro de entrada 2024-E-RE-10328, en la que solicita se rectifiquen las respuestas dadas como correctas a las preguntas núm. 8, 21 y 26 del Ejercicio Teórico y





a las núm. 46 (del tenor literal de la misma se desprende que en realidad se refiere a la pregunta núm. 45) y 54 del Ejercicio Práctico, o bien se anulen dichas preguntas y se sustituyan por las que en su orden correspondan a las de reserva, este Tribunal acuerda:

2.1 Ante los argumentos esgrimidos por el aspirante, se modifica la respuesta correcta a la pregunta núm. 8 del Ejercicio Teórico, pasando a ser la correcta la opción a) y no la b), ni la c).

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“8.- Si al fotocopiar un documento formato A4 se amplía el tamaño un 200 % obtendremos un:*

- a) Formato A-2.*
- b) Formato A-3.*
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.”*

2.2 Ante los argumentos esgrimidos por el aspirante, el Tribunal ratifica como respuesta correcta la opción b) a la pregunta núm. 21 del Ejercicio Teórico, ya que independientemente de que por normativa haya o no la obligación de exigirse dicha credencial, de hacerse es con dicha finalidad y por tanto ante la pregunta así formulada, de las tres opciones de respuestas posibles, la b) sigue siendo la correcta.

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“21.- Cuando para acceder al interior de un edificio se exige algún tipo de credencial, es que nos encontramos ante un tipo de control de:*

- a) Recepción de personas visitantes y usuarios.*
- b) Regulación del tránsito.*
- c) Apertura de puertas.”*

2.3 Ante los argumentos esgrimidos por el aspirante, el Tribunal ratifica como respuesta correcta la opción c) a la pregunta núm. 26 del Ejercicio Teórico, pues la opción b) no puede ser correcta, indica “avisar a los técnicos de la empresa que la





instaló” y dichos técnicos no tienen por qué ser los técnicos del servicio de mantenimiento.

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“26.- Si la fotocopiadora se estropea, qué debemos hacer:*

- a) Tratar de repararla inmediatamente.*
- b) Avisar a los técnicos de la empresa que la instaló.*
- c) Informar de la avería a un jefe inmediato.”*

2.4 Ante los argumentos esgrimidos por el aspirante, el Tribunal ratifica como respuesta correcta la opción b) a la pregunta núm. 45 del Ejercicio Práctico (y no a la núm. 46, que entendemos indica por error en su solicitud), pues la opción b) que es la que propone no puede considerarse correcta ya que indica “... siempre por escrito” y ese adverbio de frecuencia “siempre” es el que invalida la opción.

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“45.- En caso de averías que puedan suponer un peligro, el portero mantenedor debe:*

- a) Conformar y firmar los partes.*
- b) Tomar medidas de urgencia.*
- c) Formular las observaciones pertinentes siempre por escrito.”*

2.5 Ante los argumentos esgrimidos por el aspirante, el Tribunal se ratifica en que la respuesta correcta es la opción a) a la pregunta nº 54 del Ejercicio Práctico, pues atendiendo al tenor literal del enunciado de la pregunta no se “califica” al perro en ningún momento, sólo se indica la situación “perro extraviado” y por tanto la opción b) de desalojar al público, que es la propuesta por el aspirante, resultaría una medida desproporcionada.

Se transcribe el enunciado de dicha pregunta y sus posibles opciones de respuesta:

*“54.- Un perro extraviado se introduce en las instalaciones de la Casa de la Cultura:*





- a) Se llamará a la Policía Municipal para que lo re re de allí.
- b) Se desalojará al público de allí hasta poder expulsar al animal por si pudiera ser agresivo.
- c) Lo pondrá en conocimiento de los organizadores del evento para que le indiquen cómo proceder.”

Por lo anteriormente expuesto y tras la anulación de la pregunta nº 51, en el segundo ejercicio se valorará la pregunta nº 56, que era la primera de reserva del Ejercicio Práctico.

**TRIBUNAL CALIFICADOR UNA PLAZA DE PORTERO MANTENEDOR**  
**(REF. L/CO/6/G)**

**PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

APellidos y Nombre	Respuestas Correctas E. Teórico	Puntos Examen Teórico	Respuestas Correctas E. Práctico	Puntos Examen Práctico	Total Oposición
BRENES LÓPEZ NAZARET	23	30,667	15	15	45,667
BRUZON RAMIREZ JESUS	25	33,333	18	18	51,333
CABRERA HEVIA AMELIA	26	34,667	16	16	50,667
CHAMORRO ROMERO FRANCISCO	19	25,333	18	18	43,333
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CARLOS SEBASTIÁN	27	36,000	16	16	52,000
GIRÓN PÉREZ MARTA	27	36,000	20	20	56,000
GUERRERO GONZÁLEZ JESÚS MANUEL	24	32,000	14	14	46,000
GUZMÁN PÉREZ ROSARIO	26	34,667	17	17	51,667
LIMA GARCÍA JUANA	21	28,000	16	16	44,000
MARÍN NÚÑEZ ANTONIO	21	28,000	15	15	43,000





MARTÍNEZ ESPINOSA MARÍA DEL AMOR	22	29,333	18	18	47,333
MATEO MORENO ANDRÉS	19	25,333	17	17	42,333
MORENO LOBATÓN JUAN	23	30,667	17	17	47,667
MUÑOZ ARAGÓN JUAN CARLOS	26	34,667	17	17	51,667
MUÑOZ SÁNCHEZ CARMEN MARÍA	18	24,000	16	16	40,000
PACHECO TEJERINA JOSEFA	18	24,000	18	18	42,000
PÉREZ SÁNCHEZ NATIVIDAD	26	34,667	18	18	52,667
PUENTE SILVA DAVID	25	33,333	18	18	51,333
PUYA BARROSO JUAN LUIS	22	29,333	18	18	47,333
REYES RELINQUE MANUEL JESÚS	22	29,333	16	16	45,333
RODRÍGUEZ ARAGÓN MANUELA	22	29,333	17	17	46,333
RODRÍGUEZ TAMAYO JUANA	19	25,333	18	18	43,333
RUIZ RUIZ NICOLÁS	27	36,000	19	19	55,000
SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIA MARÍA	24	32,000	18	18	50,000
SÁNCHEZ MUÑOZ BARTOLOMÉ	20	26,667	19	19	45,667
SANZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	24	32,000	18	18	50,000

**PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFES.	OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMAT.	TOTAL CONCURSO
BRENES LÓPEZ NAZARET	5,130	2,520	4,000	11,650
BRUZON RAMIREZ JESUS	0,000	0,000	1,800	1,800
CABRERA HEVIA AMELIA	0,000	10,430	4,000	14,430
CHAMORRO ROMERO FRANCISCO	0,000	5,670	4,000	9,670
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CARLOS SEBASTIÁN	0,000	0,630	4,000	4,630
GIRÓN PÉREZ MARTA	0,000	0,000	2,840	2,840
GUERRERO GONZÁLEZ JESÚS	0,000	4,160	4,000	8,160





MANUEL				
GUZMÁN PÉREZ ROSARIO	0,000	5,080	4,000	9,080
LIMA GARCÍA JUANA	1,890	1,050	4,000	6,940
MARÍN NÚÑEZ ANTONIO	0,000	2,100	4,000	6,100
MARTÍNEZ ESPINOSA MARÍA DEL AMOR	0,000	2,080	4,000	6,080
MATEO MORENO ANDRÉS	1,620	2,520	4,000	8,140
MORENO LOBATÓN JUAN	0,000	5,150	4,000	9,150
MUÑOZ ARAGÓN JUAN CARLOS	4,590	5,010	4,000	13,600
MUÑOZ SÁNCHEZ CARMEN MARÍA	17,850	8,610	4,000	30,460
PACHECO TEJERINA JOSEFA	1,260	0,840	3,760	5,860
PÉREZ SÁNCHEZ NATIVIDAD	0,000	3,860	3,920	7,780
PUENTE SILVA DAVID	0,000	1,260	4,000	5,260
PUYA BARROSO JUAN LUIS	0,000	0,000	0,880	0,880
REYES RELINQUE MANUEL JESÚS	0,000	3,280	4,000	7,280
RODRÍGUEZ ARAGÓN MANUELA	1,620	3,800	4,000	9,420
RODRÍGUEZ TAMAYO JUANA	0,980	4,900	4,000	9,880
RUIZ RUIZ NICOLÁS	0,000	0,000	0,200	0,200
SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIA MARÍA	0,000	0,800	0,000	0,800
SÁNCHEZ MUÑOZ BARTOLOMÉ	0,000	1,960	4,000	5,960
SANZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	0,000	0,920	4,000	4,920

**TOTAL PUNTUACION DE LOS ASPIRANTES EN EL PROCESO**

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL OPOSICION	TOTAL CONCURSO	TOTAL CONC-OPOSICIÓN
BRENES LÓPEZ NAZARET	45,667	11,650	<b>57,317</b>
BRUZON RAMIREZ JESUS	51,333	1,800	<b>53,133</b>
CABRERA HEVIA AMELIA	50,667	14,430	<b>65,097</b>
CHAMORRO ROMERO FRANCISCO	43,333	9,670	<b>53,003</b>
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CARLOS SEBASTIÁN	52,000	4,630	<b>56,630</b>
GIRÓN PÉREZ MARTA	56,000	2,840	<b>58,840</b>
GUERRERO GONZÁLEZ JESÚS MANUEL	46,000	8,160	<b>54,160</b>
GUZMÁN PÉREZ ROSARIO	51,667	9,080	<b>60,747</b>
LIMA GARCÍA JUANA	44,000	6,940	<b>50,940</b>
MARÍN NÚÑEZ ANTONIO	43,000	6,100	<b>49,100</b>
MARTÍNEZ ESPINOSA MARÍA DEL AMOR	47,333	6,080	<b>53,413</b>
MATEO MORENO ANDRÉS	42,333	8,140	<b>50,473</b>
MORENO LOBATÓN JUAN	47,667	9,150	<b>56,817</b>
MUÑOZ ARAGÓN JUAN CARLOS	51,667	13,600	<b>65,267</b>
MUÑOZ SÁNCHEZ CARMEN MARÍA	40,000	30,460	<b>70,460</b>



<b>PACHECO TEJERINA JOSEFA</b>	42,000	5,860	<b>47,860</b>
<b>PÉREZ SÁNCHEZ NATIVIDAD</b>	52,667	7,780	<b>60,447</b>
<b>PUENTE SILVA DAVID</b>	51,333	5,260	<b>56,593</b>
<b>PUYA BARROSO JUAN LUIS</b>	47,333	0,880	<b>48,213</b>
<b>REYES RELINQUE MANUEL JESÚS</b>	45,333	7,280	<b>52,613</b>
<b>RODRÍGUEZ ARAGÓN MANUELA</b>	46,333	9,420	<b>55,753</b>
<b>RODRÍGUEZ TAMAYO JUANA</b>	43,333	9,880	<b>53,213</b>
<b>RUIZ RUIZ NICOLÁS</b>	55,000	0,200	<b>55,200</b>
<b>SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIA MARÍA</b>	50,000	0,800	<b>50,800</b>
<b>SÁNCHEZ MUÑOZ BARTOLOMÉ</b>	45,667	5,960	<b>51,627</b>
<b>SANZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER</b>	50,000	4,920	<b>54,920</b>

Se procede a la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Conil la Frontera de la lista con la calificación provisional de los aspirantes, con objeto de establecer un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación, elevándose a definitiva dicha lista si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo.

Conil de la Frontera, a 29 de diciembre de 2024.

LA SECRETARIA,

